

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL MASTER DE PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA (MPGS) Y DE LA PROFESIÓN DE PSICÓLOGO GENERAL SANITARIO (PGS)

(Documento elaborado por el Profesor José Antonio Carroble y el equipo decanal de la Facultad de Psicología de la UAM)

Ante las dudas existentes entre los distintos estamentos de nuestra Facultad y, particularmente, entre los/as estudiantes de Psicología, hemos creído oportuno elaborar el presente documento. En él, bajo la forma de preguntas y respuestas, se resumen los principales temas y cuestiones planteadas en torno a la regulación de la práctica de la Psicología en el ámbito aplicado de la Psicología Clínica y Sanitaria y a la nueva titulación relacionada con la misma del Psicólogo General Sanitario y de los estudios de postgrado del Master de Psicología General Sanitaria requeridos para poder ejercerla.

➤ **¿Qué es en realidad la Psicología General Sanitaria?**

En términos generales cabe afirmar que la Psicología General Sanitaria no constituye propiamente una especialidad psicológica, sino que alude, más bien, a un campo muy extenso aplicado de la Psicología, que se superpone o se asemeja a lo que tradicionalmente se considera Psicología Clínica. Sin embargo, en nuestro país, constituye actualmente un campo aplicado de la Psicología cuyo ejercicio está legalmente regulado, a través de la *Ley General de Salud Pública 33/2011* y de la *Orden Ministerial ECD/1070/2013*.

➤ **¿Qué diferencia entonces a la Psicología Clínica de la Psicología General Sanitaria?**

No puede establecerse una delimitación clara ni tajante entre ambos campos aplicados de la Psicología desde una perspectiva general e internacional, donde no se consideran estas diferencias, ni existe como tal el campo profesional aplicado de la Psicología denominado "Psicología General Sanitaria". En España, sin embargo, se ha establecido oficialmente y se ha regulado por Ley la existencia de ambas especialidades: la del **Psicólogo Especialista en Psicología Clínica (PEPC)** y la del **Psicólogo General Sanitario (PGS)**. Ambas especialidades tienen adscritas determinadas funciones y distintos ámbitos laborales, estando reservado exclusivamente para los Psicólogos Clínicos Especialistas el ámbito público del Sistema Nacional de Salud.

➤ **¿Qué es, entonces, un Psicólogo General Sanitario?**

No se deben confundir los términos y los contenidos propios del Master en Psicología General Sanitaria (MPGS) y del Título de Psicólogo General Sanitario (PGS). El **Título de Psicólogo General Sanitario (PGS)** es la cualificación profesional necesaria

exigida para el ejercicio de la profesión regulada de Psicólogo General Sanitario. Para alcanzar esta titulación es necesario (además de ser licenciado/a o graduado/a en Psicología) haber cursado los estudios del **Master de Psicología General Sanitaria (MPGS)** ofrecido por las Facultades de Psicología en España.

➤ **¿En qué estado se encuentra actualmente la implantación del Master de Psicología General Sanitaria (MPGS)?**

Actualmente, para el próximo Curso Académico de 2015-2016, y según los datos actualmente disponibles, se estima que más del 50% de las 47 Facultades de Psicología (7 de Madrid) existentes en España (públicas y privadas) tienen aprobado o verificado por la Agencia Nacional de Evaluación (ANECA) el Plan de Estudios del Master de Psicología General Sanitaria (MPGS). Sin embargo, cabe esperar que a lo largo de este mismo curso la ANECA apruebe o verifique alguno/s otros de los Masters de PGS actualmente en trámites de solicitud de verificación por parte de la Agencia. Entre los Masters actualmente aprobados se encuentra el ofrecido por la Facultad de Psicología de la UAM.

➤ **¿Es posible, entonces, estudiar o realizar actualmente el Master de Psicología General Sanitaria en España?**

Si, en este momento es posible realizar este Master en las Facultades de Psicología que actualmente lo tienen aprobado y en breve en algunas de las otras que actualmente se encuentran tramitando su futura aprobación. Entre estas facultades se encuentran las siguientes universidades de Madrid: Universidad Autónoma de Madrid (UAM), Universidad Camilo José Cela (UCJC), Universidad de Comillas (UC), Universidad Complutense de Madrid (UCM), Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Universidad Rey Juan Carlos (URJC).

➤ **¿Qué requisitos se exigen para poder realizar el Master de PGS?**

Actualmente, de acuerdo con la Orden Ministerial *ECD/1070/2013*, el único requisito exigido para acceder a los estudios del Master de PGS es el de estar en *“posesión del título de Licenciado o Graduado en Psicología que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario”*, no siendo, **en este momento**, necesaria ninguna otra condición, incluida la de haber seguido un itinerario de Psicología Clínica (o Salud) durante los estudios del Grado o de la Licenciatura de Psicología.

➤ **¿Puedo acceder a los estudios del Master de PGS, aunque no haya cursado el itinerario de Psicología Clínica propuesto en nuestro actual Plan de Estudios del Grado en Psicología de la UAM?**

Si, sin duda. Cualquier alumno/a (de la UAM o de otras universidades) que tenga el título de Licenciado o Graduado en Psicología puede solicitar y ser admitido a los

estudios del Master de PGS. Haber seguido un itinerario de Psicología Clínica (o de la Salud) durante los estudios del Grado o de la Licenciatura de Psicología no constituye actualmente un requisito necesario ni excluyente para acceder al Master de PGS. Sin embargo, también cabe decir que es recomendable que el/la alumno/a que desee acceder a los estudios del Master de PGS siga el itinerario de Psicología Clínica (o Salud) incluido en el Plan de Estudios del Grado de Psicología de la UAM, principalmente porque le facilitará y le ayudará para cursar posteriormente el Master de PGS.

➤ **¿Cuáles son los requisitos y criterios de acceso y de admisión para poder cursar el Master de Psicología General Sanitaria (MPGS)?**

Lo primero que conviene precisar a este respecto es la distinción entre: **requisitos de acceso y criterios de admisión** o de selección para cursar el Master de PGS.

En este sentido, conviene señalar que por **REQUISITOS DE ACCESO** se entienden exclusivamente aquellas condiciones exigidas necesariamente para acceder a estos estudios y que, como mencionamos anteriormente, refieren exclusivamente a estar en *“posesión del título de Licenciado o Graduado en Psicología que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario”* (Orden Ministerial ECD/1070/2013).

Por lo que respecta a la condición de haber obtenido esos 90 ECTS sanitarios mencionados en la *Orden Ministerial ECD/1070/2013*, cabe señalar que en la **MEMORIA del Master de PGS de la UAM** aprobada por la ANECA, se indican las asignaturas de nuestro **Plan de Estudios de Grado de la UAM** que tienen la condición de sanitarias, pudiéndose afirmar que todos nuestros estudiantes superan la cifra de los 90 ECTS de carácter sanitario propuestos en la citada Orden Ministerial con los estudios cursados en el Grado. Estas asignaturas y los correspondientes créditos de las mismas son los siguientes:

- Asignaturas **básicas, troncales y obligatorias** de carácter sanitario (**Básicas de Rama, PETRA y Psicobiología**) **72 ECTS**
- Asignaturas **optativas** cualificadas como sanitarias en el Grado de Psicología de la UAM, hasta un máximo de 7 **42 ECTS**
- **Prácticum** de Psicología Clínica y de la Salud **12 ECTS**
- **Trabajo Fin de Grado (TFG)** de Psicología clínica y de la salud **12 ECTS**
- Otras asignaturas vinculadas complementarias **>18 ECTS**

Los 72 créditos obtenidos por la primera de estas categorías forman parte de las asignaturas consideradas básicas y obligatorias incluidas en los planes de estudio de todas las Facultades de Psicología de España en la actualidad y por ello son cursadas obligatoriamente por todos/as los/as alumnos/as. Otro tanto ocurre con las asignaturas también obligatorias denominadas *“asignaturas vinculadas complementarias”*, que incluyen algunos contenidos de las áreas de Psicología Básica y de Metodología considerados afines por un total de más de 18 ECTS. La suma de estos dos apartados igualan, como se ve, los 90 ECTS sanitarios requeridos. A estos créditos

obligatorios se añadirían los de las otras tres categorías (asignaturas optativas, Prácticum y Trabajo Fin de Master) que incluyen los créditos que el/la alumno/a puede elegir optativamente según sus propias preferencias de especialización personales.

En el mismo sentido, también conviene señalar que algunos de esos créditos sanitarios podrían ser obtenidos, en casos especiales, con posterioridad a haber cursado el Master de PGS, a través de las asignaturas consideradas complementarias propuestas en la Memoria de nuestro Master de PGS, como podría ser el caso de los/as alumnos/as que hubieran cursado su Licenciatura en Psicología en planes de estudios anteriores, o el de los estudiantes procedentes de universidades de otros países que hayan podido ser admitidos para cursar el Master de PGS.

Los **CRITERIOS DE ADMISIÓN**, por su parte, aluden a las condiciones o criterios propuestos por el propio Master de PGS y aprobados por la ANECA para que un aspirante pueda **ser seleccionado entre los candidatos solicitantes** para ocupar una de las plazas ofertadas en el caso de que el número de aspirantes sea superior al de plazas convocadas. Estos criterios son, en cualquier caso, públicos e iguales para todos los candidatos, como es preceptivo y de obligado cumplimiento en todos los concursos públicos y para todas las Facultades de Psicología del Estado español.

En cuanto a los **criterios propuestos para la selección de los candidatos solicitantes** en el caso de la UAM, de acuerdo con la Memoria aprobada por la ANECA, son los siguientes:

- Nota media del expediente académico de acceso 80 %
- Cursos de formación complementarios relacionados con la Psicología Clínica y de la Salud 10 %
- Actividades profesionales (experiencia laboral o de voluntariado) relacionadas con la Psicología Clínica y de la Salud 10 %

➤ **¿Qué necesito, en definitiva, para ser admitido y poder cursar el futuro Master de Psicología General Sanitaria?**

El único requisito necesario es el de estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Psicología cursado u homologado en España (sin importar ni el año, ni el lugar en que se obtuvo el mismo) y superar a los demás aspirantes en los criterios o méritos propuestos para la selección de los mismos, en el caso de que el número de aspirantes sea superior al de las plazas ofertadas.

En el futuro, sin embargo, es posible que el Ministerio de Educación imponga a las Facultades de Psicología que deseen ofrecer el Master de PGS la inclusión en los estudios de Grado de un **itinerario específico de Psicología de la Salud** y que pudiera exigirse la obligatoriedad de haber seguido el mismo para acceder al Master de PGS. En el caso de que esta propuesta llegara a aprobarse, nos veríamos probablemente obligados, al igual que las demás Facultades, a modificar nuestro Plan de Estudios para ajustarnos a la misma.

➤ **¿Cómo se obtiene el Título de Psicólogo General Sanitario (PGS)?**

Para la obtención del título de Psicólogo General Sanitario (PGS) se requiere, por su parte, acreditar el estar en posesión de los siguientes requisitos:

- La titulación de Licenciado o Graduado en Psicología
- Haber cursado el Máster de Psicología General Sanitaria (90 ECTS)
- Acreditar el haber cursado al menos 180 ECTS de carácter sanitario, en el conjunto de los estudios del Grado/Licenciatura y del Master de PGS, requeridos por la **Ley General de Salud Pública 33/2011**.

Los graduados o licenciados en Psicología que cursen el Master de Psicología General Sanitaria podrán solicitar del Ministerio de Educación Cultura y Deporte la expedición del correspondiente título de Psicólogo General Sanitario que les acreditará para ejercer las funciones atribuidas y reservadas al mismo en la Ley General de Salud Pública 33/2011.

➤ **¿En qué momento se encuentra el Plan de Estudios del Grado en Psicología de la UAM y qué cambios se prevén en el futuro?**

En la **Disposición Adicional Séptima** de la **Ley General de Salud Pública 33/2011** del Ministerio de Educación se establecen los siguientes requisitos para el título y la planificación de las enseñanzas a las que habrán de ajustarse en el futuro los **planes de estudio del Grado en Psicología** en el ámbito de todo el Estado español, con sujeción a los siguientes criterios:

3 a. *El título de Grado en Psicología, que no habilitará, por sí mismo, para el **ejercicio de la psicología en el sector sanitario**, constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria.*

3 b. *Las universidades que formen a psicólogos que pretendan acceder al Máster de Psicología General Sanitaria diseñarán el **título de Grado en Psicología** previendo, al menos, un **recorrido** específico vinculado a la **psicología de la salud**. Dicho recorrido determinará una **mención** expresa en el título de Grado en Psicología.*

3 c. *Las universidades procederán a **adaptar los planes de estudio de Grado en Psicología** ya aprobados a las condiciones generales antes citadas, solicitando su verificación en los términos previstos en la legislación vigente. La citada adaptación se llevará a cabo en el **plazo de 5 años desde que el gobierno apruebe las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del título de Grado en Psicología**.*

Como puede observarse, en la citada Ley se requiere o insta a las universidades españolas que ofrezcan el Master de Psicología General Sanitaria, y solo a estas, a que en el **diseño futuro de los planes de estudio del Grado en Psicología** se tenga en cuenta la adaptación de los mismos previendo un **recorrido o itinerario** específico vinculado con la Psicología de la Salud y la obtención correspondiente de una **mención de itinerario** en el título de Grado en Psicología, en concordancia con los estudios de

postgrado del Master de PGS y del Título de Psicólogo General Sanitario (PGS), regulados con anterioridad a los estudios de Grado.

Tratando de responder a esta sugerencia por parte del Ministerio de Educación, en el **Plan de Estudios del Grado de Psicología de la UAM**, verificado por la ANECA, se estableció la posibilidad de cursar los siguientes itinerarios o **perfiles de pre-especialización** diferentes:

- Psicología Clínica
- Psicología Social y de las Organizaciones
- Psicología de la Educación

En el itinerario de Psicología Clínica, como en los otros tres itinerarios, se ha establecido la obligatoriedad de cursar, al menos, 5 asignaturas de ese itinerario, incluyendo las 4 asignaturas denominadas optativas obligatorias, de las 7 asignaturas optativas que los/as alumnos/as han de cursar en los dos últimos cursos de la carrera. Las especificaciones de estos itinerarios y sus correspondientes características pueden verse de forma más extensa y más precisa en la siguiente cita de nuestro propio Plan de Estudios:

- El itinerario se compone de las materias o asignaturas optativas cursadas.
- Se cursarán 42 créditos de materias optativas (7 asignaturas) distribuidas en los dos últimos cursos de la carrera. Todas estas materias tienen una extensión de 6 créditos.
- Para que se reconozca un **itinerario**, se deberán cursar como mínimo **5 asignaturas** del itinerario elegido, de las cuales **4 serán las obligatorias del mismo**.
- El resto de los créditos optativos podrán ser del mismo itinerario, de otros itinerarios, comunes (multicompetencia), asignaturas transversales ofertadas por la Universidad (máximo 6 créditos) o por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas o de representación estudiantil o de cooperación (máximo 6 créditos).
- Asimismo, también se podrá optar por no cursar un itinerario concreto, pudiendo configurar la optatividad con asignaturas de cualquiera de los itinerarios.

Esta configuración de nuestro plan de estudios se realizó en el curso 2012-13 anticipando la futura regulación del Grado que establecía La Ley General de Salud Pública 33/2011. Sin embargo, esta regulación del Grado no se ha llevado a cabo e, incluso, aunque se llevase a cabo, existe un plazo para su implantación, ya que el mismo Ministerio en el **Apartado 3c** de la **Disposición Adicional Séptima** de la **Ley General de Salud Pública 33/2011**, señala que la citada adaptación *“se llevará a cabo en el **plazo de 5 años desde que el gobierno apruebe las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del título de Grado en Psicología**”*, hecho que no se ha producido hasta la fecha. En el caso de que el propio Ministerio proponga unas directrices básicas a seguir en el caso del

Itinerario de **Psicología Clínica y de la Salud** para todas las facultades de Psicología del Estado que ofrezcan el Master de Psicología General Sanitaria, deberemos probablemente modificar de nuevo nuestro propio plan de estudios del Grado.

➤ **¿Puedo cursar el Master de Psicología General Sanitaria si no he cursado o seguido en mis estudios de Licenciatura o de Grado el itinerario de Psicología Clínica o de la Salud?**

Sin ninguna duda. Para cursar los estudios del Master de PGS ofrecidos en la Facultad de Psicología de la UAM, los/as alumnos/as serán seleccionados entre los aspirantes presentados de acuerdo con los criterios legalmente establecidos, anteriormente mencionados, no exigiéndose el requisito de haber cursado un determinado itinerario o **perfil de pre-especialización** en los estudios de Grado (como se denomina en nuestro Plan de Estudios) hasta que el Ministerio no decrete (en caso de que así lo hiciera en el futuro) la posible inclusión obligatoria de este requisito y con las características que el Ministerio proponga, en cuyo caso nos veríamos en la obligación de modificar nuestro propio Plan de Estudios, al igual que la demás Facultades de Psicología españolas, para ajustarnos a la nueva reglamentación propuesta, que habrá de regir hacia el futuro, pero no retroactivamente.

➤ **¿Y qué va a pasar en el futuro?, ¿será necesario haber seguido un itinerario específico de Psicología de la Salud en los estudios de Grado para poder acceder a los estudios del Master de Psicología General Sanitaria?**

Cabe esperar que en el futuro el Ministerio de Educación decrete la inclusión de un itinerario en los estudios del Grado de Psicología para aquellas Facultades que deseen ofrecer el Master de Psicología General Sanitaria, aunque no es del todo seguro que este itinerario se imponga como requisito obligatorio en todos los casos, para no entrar en contradicción con lo establecido en la *Ley General de Salud Pública 33/2011*, donde solo se menciona la necesidad de acreditar la obtención de 180 ECTS de carácter sanitario, por el conjunto de los estudios del Grado/Licenciatura y del Master de PGS.

En cualquier caso, conviene recordar que esto es solo una previsión futura con un determinado grado de probabilidad y verosimilitud, encontrándonos en este momento a la espera de que el Ministerio de Educación sugiera o proponga unas determinadas directrices a seguir para todas las Facultades de Psicología que quieran ofrecer los estudios del Master de PGS, en lo que al posible establecimiento de un itinerario de Psicología de la Salud se refiere en los futuros planes de estudio del Grado de Psicología.

En ese caso y en el momento en que este hecho se produzca, la recomendación hecha por el mismo Ministerio en el **Apartado 3c** de la **Disposición Adicional Séptima** de la **Ley General de Salud Pública 33/2011**, dice taxativamente que la necesaria

adaptación futura de los planes de estudio del Grado en Psicología, *“se llevará a cabo en el plazo de 5 años desde que el gobierno apruebe las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del título de Grado en Psicología”*, hecho que no se ha producido hasta ahora.

➤ **¿Qué va a pasar con los licenciados/as o graduados/as en Psicología que han cursado sus estudios con anterioridad a la posible modificación futura del Plan de Estudios del Grado en Psicología? ¿Podrán cursar el Master de Psicología General Sanitaria?**

La hipotética situación prevista en el caso de la modificación futura del actual Plan de Estudios del Grado en Psicología y la posible inclusión del itinerario obligatorio de Psicología de la Salud, no afectaría a los actualmente licenciados/as o graduados/as en Psicología que han cursado sus estudios con unos planes de estudio diferentes, en los que ni siquiera existía tal itinerario, por el principio básico y fundamental de nuestro sistema jurídico legal que establece con toda claridad que la promulgación de una nueva Ley no puede aplicarse en ningún caso con carácter retroactivo.

➤ **¿En qué situación se encuentran actualmente los estudios del Master de Psicología General Sanitaria en España?**

Otro de los temas de aparente confusión, de duda y de inseguridad entre los/as alumnos/as está relacionado con la creencia de que pueden tener muchas limitaciones y pocas posibilidades en el futuro para realizar el Master de PGS en nuestra Facultad o en las facultades de Psicología de otras universidades españolas, si no cursan el actual itinerario de Psicología Clínica incluido en nuestro Plan de Estudios del Grado.

En este sentido, cabe indicar lo siguiente. En primer lugar, cabe señalar que lo previsible es que todas las Facultades de Psicología adopten la implantación del itinerario de Psicología de la Salud en los futuros estudios de Grado si así lo estableciese como obligatorio el Ministerio de Educación, siguiendo las mismas directrices que imponga el propio Ministerio, lo que conllevará que los criterios de admisión y de selección de los/as alumnos/as para el acceso al Master de PGS serán similares o equivalentes para las distintas Facultades de Psicología en todo el estado español. Y, por tanto, cabe suponer que a partir de ese momento todos los Graduados en Psicología tendrán las mismas posibilidades de acceso a los estudios del Masters de PGS de cualquier universidad del estado, con independencia del lugar de origen donde se realizaron los estudios del Grado.

En el mismo sentido, también cabe llamar la atención sobre el hecho de que los criterios de admisión al Master de PGS propuestos por una determinada Facultad no pueden ser excesivamente específicos, sino que han de atenerse a las pautas o criterios generales señalados por el Ministerio a través de la ANECA, al someter a aprobación la correspondiente Memoria del Master de PGS.

➤ **¿Estarán en mejores condiciones para cursar el Master de Psicología General Sanitaria los/as alumnos/as graduados/as en otras Facultades que los de la Facultad de Psicología de la UAM?**

En absoluto. Los/as alumnos/as de la Facultad de Psicología de la UAM están en las mismas o mejores condiciones que los de otras facultades para acceder a los estudios del Master de PGS en cualquiera de las universidades que lo ofrezcan, no previéndose ninguna limitación ni presente ni futura en este sentido.

La única excepción a este principio general puede ser la exigencia en el caso de alguna Facultad de Psicología de haber cursado previamente el itinerario de Psicología Clínica o de Psicología de la Salud en los estudios del Grado para ser admitido en el MPGS ofrecido por la misma, si así constara en la Memoria del MPGS aprobada por la ANECA para el caso específico de esa Facultad. Como dijimos anteriormente, este no es el caso de la Universidad Autónoma de Madrid.

A este respecto, también cabe mencionar que se estima que de las 26 universidades públicas en las que se ofrecen los estudios del Grado en Psicología en la actualidad, de las 47 facultades existentes en el país, sólo el 18% de las mismas incluye en su plan de estudios la mención del itinerario en Psicología Clínica o de la Salud.

➤ **¿Puede un/a alumno/a de la UAM cursar el Master en PGS en la Facultad de Psicología de una universidad distinta de la UAM?**

Claro que sí, por supuesto, principalmente sobre la base de que todos los Masters de PGS aprobados por la ANECA deberán utilizar unos criterios de admisión similares, de acuerdo con las pautas generales establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En este mismo sentido, se calcula que la oferta de plazas del Master de PGS en el curso 2015-2016 para el conjunto de España puede llegar a cubrir alrededor del 50% de la demanda prevista de los estudios del MPGS por parte de los alumnos que finalicen los estudios de Grado en Psicología a nivel estatal y que estén interesados en cursar el Master de PGS en este curso. Y, como es obvio, la previsión futura es aún mucho más favorable si se toma en consideración la segura aprobación o verificación futura del Master de PGS de muchas de las facultades de Psicología que actualmente lo tienen solicitado y de las que lo solicitarán en un futuro próximo.

➤ **¿Es necesario actualmente o lo va a ser en el futuro, cursar el Master de PGS para ejercer como Psicólogos, aunque no se pretenda dedicar a la actividad clínica o sanitaria?**

En absoluto. Un Licenciado o Graduado en Psicología puede ejercer su actividad como Psicólogo en una gran variedad de campos aplicados en la actualidad: laboral o

del trabajo y las organizaciones, educativo, deporte, servicios sociales, ambiental, y un largo etcétera. Y, en general, en todos aquellos campos aplicados para los que no se exija la condición de tener el título de Psicólogo General Sanitario.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES SOBRE EL MASTER DE PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

La Facultad de Psicología en su conjunto y de modo especial los coordinadores del Máster de Psicología General Sanitaria han realizado un gran esfuerzo para adaptar el Plan de Estudios del Grado y del Master de Psicología General Sanitaria a los esperados requerimientos futuros del desarrollo de la profesión de la Psicología, especialmente en el campo sanitario, donde el ejercicio de la misma ha sido oficialmente regulado, anticipándonos con ello a los requerimientos legales futuros exigidos para la formación y el ejercicio de la profesión regulada del Psicólogo General Sanitario en nuestro país.

En este sentido, cabe señalar que aunque no sea actualmente necesario el haber cursado o seguido el itinerario de Psicología Clínica o de la Salud en los estudios de Grado para acceder a los estudios del Master de PGS, consideramos recomendable seguir las indicaciones en lo que al itinerario de Psicología Clínica o de la Salud propuesto en nuestro plan de estudios se refiere, principalmente porque está diseñado para preparar al alumno/a para cursar los estudios posteriores del Master de Psicología General Sanitaria, en el caso de que decida optar por esta formación de postgrado.

En síntesis, el mejor consejo que podemos dar a nuestros/as alumnos/as en este sentido es el de que reflexionen y consideren racionalmente sus preferencias respecto a los posibles campos aplicados que ofrece actualmente la Psicología, que son muchos y muy variados. Pero, bajo la premisa de que el campo aplicado más extenso de la Psicología es el clínico o sanitario y que en la actualidad tiene la ventaja adicional de encontrarse oficialmente regulado en nuestro país, puede ser aconsejable tratar de especializarse en el mismo a través del Master de PGS para todos aquellos/as alumnos/as que quieran ejercer en el futuro como tales psicólogos clínicos o sanitarios.

LINKS A LA LEGISLACIÓN RELEVANTE

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/30/pdfs/BOE-A-2011-5708.pdf>

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/10/05/pdfs/BOE-A-2011-15623.pdf>

Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General

Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/06/14/pdfs/BOE-A-2013-6412.pdf>

Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/28/pdfs/BOE-A-2014-3329.pdf>